

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1001-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución N° 048-2022-UNHEVAL-CEU, del 25.FEB.2022, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, se aprobó la convocatoria para Elecciones Complementarias de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Elección Complementaria de Director de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; Elección Complementaria de Representante de Docente (Categoría Asociado) ante Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; Elecciones Complementarias de Representantes de Docentes Categoría Principal y Auxiliar ante Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias; Elecciones Complementarias de Representantes de Docentes ante Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, Elecciones Complementarias de Docentes Categoría Principal ante Asamblea Universitaria; asimismo, aprobó su Cronograma de dichas Elecciones, programándose el acto electoral para el 13 de abril de 2022;

Que el Presidente del Comité Electoral Universidad de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 089-2022-UNHEVAL-CEU, del 17.MAR.2022, dirigido al Vicerrectorado Académico, solicita suspensión de actividades de los docentes por el día 13 de abril de 2022, por motivo de llevarse a cabo las Elecciones Complementarias de Representantes de Docentes ante los diversos órganos de gobierno de la UNHEVAL;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 125.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario para su decisión;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y ante el pedido del Comité Electoral Universitario, el pleno acordó **SUSPENDER** las actividades académicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la Huánuco, por el día 13 de abril de 2022, con motivo de llevarse a cabo las **Elecciones Complementarias de Representantes de Docentes ante los diversos órganos de gobierno de la UNHEVAL, convocado por el Comité Electoral Universitario, mediante la Resolución N° 0048-2022-UNHEVAL-CEU**; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0190-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **SUSPENDER LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la Huánuco, por el día 13 de abril de 2022, con motivo de llevarse a cabo las **Elecciones Complementarias de Representantes de Docentes ante los diversos órganos de gobierno de la UNHEVAL, convocado por el Comité Electoral Universitario, mediante la Resolución N° 0048-2022-UNHEVAL-CEU**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 1001-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **DISPONER** que disponiendo que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones según su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



ADRIANA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución

Rectorado
VRAcad.-VRInv.-OAJ.
Transparencia.-OGCalidad
DIGA.-Direcciones
URH.-UFEyC
Facultades (14).
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Adriana Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL